

ADENDA NÚMERO 02

PROCESO NÚMERO 27 DE 2026 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD O ALTERACIONES EN EL DESARROLLO.

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD O ALTERACIONES EN EL DESARROLLO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES del proceso N° 27-2026, se da respuesta a las solicitudes de aclaración, enviadas por correo electrónico, dentro del término establecido en el cronograma:

Que de conformidad con el cronograma establecido en los términos de condiciones el plazo para Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de condiciones se fijó como fecha límite el 05 de junio de 2026, hasta las 03:00 p.m.

Que el día 09 de junio de 2026 se publica respuesta a observaciones y adenda No. 1.

Que al buzón de correo establecido llegaron las siguientes observaciones a la adenda NO. 1, que se procede a responder en orden de recibo: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD O ALTERACIONES EN EL DESARROLLO**

Facultad de Ciencias odontológicas, del cuidado y la rehabilitación | Universidad CES

Correo: aloperae@ces.edu.co

Recibida: martes 09/06/2026 10:53 a.m.

En atención a la Adenda No. 01, que modifica el requisito establecido en el numeral 23. Requisitos Habilitantes Técnicos, relacionado con la exigencia de presentar un equipo formador con certificación en Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), nos permitimos compartir información adicional que consideramos relevante para la revisión de este requisito. Posterior a una verificación detallada sobre la disponibilidad de profesionales con certificación oficial en CIF otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hemos confirmado que en Colombia únicamente dos (2) personas cuentan con dicha certificación. Asimismo, identificamos que este proceso de formación específica no ha vuelto a realizarse en el país, por lo que no existe una oferta actual que permita ampliar el número de profesionales certificados bajo este estándar. Adicionalmente, una de las dos personas certificadas cuenta actualmente con compromisos contractuales vigentes con otra institución, situación que imposibilita su participación como integrante del equipo docente propuesto para este diplomado.

Bajo estas condiciones, consideramos que la exigencia de contar con múltiples profesionales certificados en CIF supera la disponibilidad real de talento humano existente en el país y podría constituir una limitación para la participación de instituciones que, aun contando con equipos altamente cualificados y con amplia experiencia en inclusión, discapacidad, neurodesarrollo, educación inicial y aplicación práctica de la CIF, no tienen la posibilidad material de acreditar dicho requisito en los términos actualmente establecidos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar este requisito habilitante y ajustar su alcance de manera proporcional a la disponibilidad efectiva del talento

humano certificado en Colombia, permitiendo que el equipo formador cuente con al menos un profesional con certificación en CIF y complementando este perfil con profesionales que acrediten formación avanzada, experiencia docente y trayectoria demostrable en los campos de discapacidad, inclusión y desarrollo infantil.

Consideramos que esta alternativa garantiza plenamente la calidad técnica y académica requerida para el desarrollo del proceso formativo, al tiempo que favorece los principios de pluralidad de oferentes, participación y selección objetiva.

Respuesta de la entidad: de conformidad con lo expresado por el componente técnico del proceso vía correo electrónico el cual expresa: "Conforme a lo expuesto, se acepta la salvedad de que sea una persona certificada en CIF".

En mérito de lo expuesto y la respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones que se anexan a la presente la entidad resuelve:

PRIMERO.

Modificar el **numeral 23. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, en cuanto al requisito relacionado con la conformación del equipo formador, específicamente en lo referente a la exigencia de presentar mínimo seis (6) hojas de vida con certificación en Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), el cual quedará de la siguiente manera:

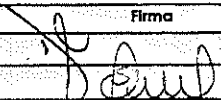
Requisito habilitante	Forma de acreditación
Equipo formador con formación y experiencia relacionada con inclusión, discapacidad neurodesarrollo o áreas afines, que cuente con certificación en Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).	Mínimo una (1) hojas de vida con soporte académicos, experiencia profesional docente relacionada, y certificados de formación en Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

En las demás condiciones, los términos de condiciones continúan iguales.

Para constancia se firma, el 09 de junio de 2026.



ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Gerente (E) E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Arango Barreto - P.U. Abogado Dirección de Contratación		09/06/2024
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Plineda - Directora Operativa de Contratación		09/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma